

ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, mediante el que se notifica la propuesta provisional de resolución y el trámite de audiencia que se concede a los interesados de las ayudas a las intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores, previstas para la anualidad 2024 en la Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2023.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Propuesta Provisional de Resolución emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 19 puntos 1 y 2 de la citada Orden, indicándose en el ANEXO I la relación de cooperativas apícolas, organizaciones representativas (OPAS) y asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia que han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, y la cuantía de la subvención otorgable a cada una de ellas. Éstas tendrán la consideración de beneficiarias provisionales y se indicará la cuantía de la subvención máxima otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Asimismo, se notifica el trámite de audiencia que concede la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados a las entidades asociativas que aparecen en los listados anexos, con detalle del nombre, NIF y número de expediente, un plazo de 10 días hábiles, para que procedan a la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a su derecho conengan, detallándose al efecto en el ANEXO II los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las intervenciones 1, 3, 6, 7 y acción 2.5.6, previstas para la Campaña 2024 en la mencionada Orden de 21 de julio de 2023, y el ANEXO III en el que se detallan las incidencias de los socios apicultores que apoyan la solicitud de su entidad.

Este anuncio, está publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el RPS 25374: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/25374/datos-basicos.html> de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYGPAWF5TZR7XZF8QTCRK334	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	